

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa a la memorialista que debe proceder a enviar el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) a la parte ejecutada en la dirección informada en la demanda, lo anterior, para notificarlo en debida forma del asunto de la referencia, o en su defecto y si tiene conocimiento del correo electrónico del ejecutado, debe informarlo al despacho, para que se autorice la notificación de éste a dicho correo, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, el memorial allegado por la ejecutante póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al despacho a través del correo electrónico respectivo, para que la pueda asesora frente a los trámites pertinentes respecto a la notificación de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE.

EI JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 82 De hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd39bb04f848ba787dbb8a93de697d450f2b3020a4b771b807247f3bacec0c1**

Documento generado en 14/09/2020 10:01:53 a.m.